



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0177-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio Nº 150-2018-UNHEVAL/EPG-D, deriva el Oficio Nº 026-2018-UNHEVAL/EPG-CAD, donde el Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado solicita movilidad, combustible, hospedaje y alimentación para oferta de los programas de maestría y doctorado en diferentes lugares durante los meses de febrero y marzo de 2018;

Que el Director General de Administración, con el Proveído Nº 1238-2018-DIGA, requiere disponibilidad presupuestal y emisión de resolución adjuntando la Elevación Nº 068-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio Nº 018-2018-J-UT-OL, del Jefe de la Unidad de Transporte, comunicando la disponibilidad de los vehículos, de los conductores Teodoro Crisanto Apac, del 14 al 17 de febrero de 2018, ruta Tingo María, Aguaytía, Puerto Inca y Pucallpa; Hugo Velásquez Céspedes, del 26 de febrero al 01 de marzo de 2018, ruta Ambo, Cerro de Pasco, Oxapampa y Huancayo; y Manuel López De La Puente, del 19 al 22 de febrero de 2018, ruta Lauricocha, La Unión, Huamalíes y Chavinillo; con del consumo de combustible requerido;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 110-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe Nº 0152-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar viáticos a los miembros de la Comisión y a los choferes. Siendo necesario que la Dirección General de Administración autorice el tanqueo de combustible a los vehículos asignados y la bolsa de viaje para cubrir imprevistos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 01193-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR el uso de la camioneta Nissan EGK 494, para el traslado de los siguientes trabajadores, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para la difusión del examen de admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado, en los lugares y fechas que se indican; para lo cual se les OTORGA, a cada uno, viáticos por los días comisionados, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 94; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 3 columns: LUGARES, FECHA, COMISIONADOS. It lists travel details for three locations: Tingo María, Lauricocha, and Ambo, including dates and names of authorized personnel and drivers.

2º DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones para la dotación de combustible y bolsa de viaje para cubrir gastos imprevistos del vehículo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-OT-UT-UEyC-File-Archivo